SEMANARIO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES

DIRECTOR PROPIETARIO. ISIDORO HERNANDEZ ARROYO.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Un trimestre, 1,50 pesetas. Un semestre 2,50 id.—Anuncios y comunicados à precios convencionales.

SE SUSCRIBE en la Imprenta de este periódico, calle del Amparo, núm. 3, donde se dirijirán los pagros y reclamaciones.

EL MATRIMONIO SEGUN EL CÓDIGO.

Con la promulgación del Código civil vigente, que ha sabido con acierto reunir en un solo cuerpo legal todas las le yes de carácter privativo, que regulan las relaciones jurídicas de los ciudadanos entre si, introduciendo en sus preceptos trascendentales reformas, en várias de nuestras antiguas instituciones del orden privado, que la opinión reclamaba; armonizando otras como requeria nuestro progreso cientifico y elevado á derecho escrito algunas de derecho consuetudinario, ha surgido un espiritu de crítica entre todos los que consagran su actividid al examen disquisitivo de la augusta ciencia del derecho, que lo mismo en las academias que en el libro, en la prensa que en el folleto y hasta en la tribuaa, se nota un prurito encomiástico de analizar y comentar nuestro novisimo código segun el criterio y escuela de cada comentarista.

La aspiracion nacional de unificar nuestras leyes iniciada, con leal-1ad de mitas, pero sin resultados positivos, por el sábio Alfonso X, publicando el inmortal código de las siele Partidas, ha venido tropezando a traves de mas de seis siglos, con grandes é insuperables obstáculos, apesar de los esfuerzos hechos para vencerlos, ora por los antiguos Procuradores en Cortes, que pedian al poder real unas mismis leyes para todos sus subditos, ora mas tarde por los representantes de la Nacion que haciéndose eco del clamor general, veian la necesidad imperiosa de que cesara el caos en que se

encontraba nuestra legislación pátria con el cúmulo de leyes esparcidas, sin orden ni concierto ni método alguno, en multitud de códigos y fueros que sin estar compilados, ni saber si eran de aplicación comun, habia que estudiar antes la prelación de su vigentez para consultar luego sus disposiciones y preceptos aplicables á los casos que se ventilaran en los Tribunales de justicia.

Pero afortunadamente, hoy debemos felicitarnos de haber conseguido la realización de aquella unanime aspiración, por ser ya un hecho la recopilación en un solo cuerpo legal de todo el derecho pátrio de com un aplicación, aunque por consideraciones de elevada indole, haya habido que respetar las leyes forales en las provincias y regiones en que gozan de tan privilegiada escepción. Al noble y tenaz empeno generosamente desplegado en el último lustro por el insigne y preclaro jurisconsulto, gloria de nuestro foro, Sr. Alonso Martinez, se debe una parte muy principalisima de su confección y de que España en los tiempos de progreso cientifico que corremos, tenga como tienen, la gran mayor ia de las Naciones cultas, codificado su derecho civil.

Si bien á tan ilustre personalidad se le reconoce toda la iniciativa de su superior talento, el novisimo código, no puede considerarse como patrimonio exclusivo de este ó de aquel partido político, sino como obra nacional, á la que todos los peritos en la ciencia y en la medida de susfuerzas han aportado el patriótico concurso de sus privilegiadas inteligencias y contribuido poderosamente á dotar á nuestra pátria de un cuerpo de derecho, en donde lo mismo el Juéz, que el Letrado, encontrarán en un solo volumen y

disposiciones legales que rigen en materia civil, para venir á resolver y sostener respectivamente con verdadero sentido jurídico los debates forenses y contiendas judiciales que hayan de ventilarse ante los Tribunales.

Grandes é importantes innovaciones ha introducido el código en nuestras relaciones familiares, la propiedad y cuanto afecta mas intimamente al individuo, innovaciones que exigen un estudio detenido de sus nuevas prescripciones á fin de atemperar en lo sucesivo los actos privados á las disposiciones que con tiene, pero donde mas se observan las reformas es en los tratados de testamentifacción, derechos hereditarios, legitimas, sociedad conyugal, tutelas y algunos otros.

La institución del matrimonio, es la que menos variaciones ha sufrido con la nueva codificacion, apesar de ser la de mas trascendentales efectos legules en la vida privada; pues aparte de algunos requisitos de pura forma anteriores unos y al tiempe de celebrarlo otros, nuestros legisladores con un sentido práctico digno de alabanza, han guardado religioso respeto á la legislación canónica en este punto. Pero el que efectivamente sea asi, no impide que la opinión menos sensata, estraviada por infundados escrupulos, crea, que la asistencia al solemne acto de un funcionario del orden civil, desnaturaliza en parte la santidad del Sacramento y rebaja el carácter religioso de la ceremonia nupcial. Pero por fortuna y para la tranquilidad de los más piadosos, les diremos que no es asi; por que estableciéndose terminantemente en el artículo 77 del código, que el matrimonio canónico producirá todos los efectos civiles si se celebra con los requisitos, forma y sometodicamente espuestas todas las lemnidades que prescribe la Iglesia

catolica en el Concilio de Trento, 7 a Imitidas como leyes del Reino por la pragmática de Felipe 2.º de 12 de Julio de 1564, y reconocidas tambien ahors, es indudable que la concurrencia del Juez municipal al matrimonio no tiene mas fin ni otro objeto que el de que se verifique la inmediata inscripción en el Registro civil y surta, desde luego, todos los efectos civiles. Y tanto la intervención de la potestad civil en el matrimonio, como la necesidad de obtener los contrayentes el consentimiento o consejo, en su caso, antes de su celebración y ante un funcionario del Estado, no implica novación alguna, y aunque implicara, no seria mas que revestirle de todis las girantiis y solemnidades que deben acompañar al acto mas serio del hombre, que modifica su estado juridico y engendra ni evos derechos y deberes en sus relaciones sociales.

Sentado, pues, que la participación accidental que al Estado asigna el código, no altera la esencia del matrimonio canónico y reconoce a la Iglesia sus derechos para legislar en la materia, justo era tambien que dejase vigente el matrimonio civil para aquellos que no tengan la dicha de profesir la religión católica, y puedan unirse en perpétuo é indisoluble vinculo, siquiera sea al amparo solamente de la ley civil; con lo cual, nuestros legisladores cumplen y respet in el precepto constitucional y las creencias de todos, sancionando así en leyes orgánicas el principio liberal que informa nuestra actual sociedad y afirman las conquistas de la revolución, amparando por igual los sentimientos religiosos de los ciudadanos Mas sin embargo de que acutamos las dos formas de matrimonio que establece el código, no por eso prescindimos de emitir ligeramente el juicio que nos merece el matrimonio civil, el cual si nos guiáramos por nuestros própios inpulsos, y nos fuera dado hacerlo, lo borrariamos del codigo y no consentiriamos que en nuestra católica España se unieran dos seres, porque un funcionario publico dijera que quedaban unidos indisoluble y perpétuamente. Viene á nuestra memoria, con tal motivo, lo que hace ya tiempo leiamos en un discurso del ilustre jurisconsulto Don Cirilo Alvarez comparando las dos formas de matrimonio y cuya opinión respetabilisima se oia con respeto en l todas partes: «El matrimonio civil I rigiendo, por lo tanto, las mis nas en que los esposos no se juran fi- ; leyes anteriores á la promulgación delidad ante los altares, no respon- del nuevo código, con las pequeñas

de aninguna idea elevada. Cuando este acto solemne no reviste á la vez el carácter religioso, no cabe invocar la sunidad de la familia.... ni responde tampoco a los mas bellos sentimientos de la mujer. La mujer hanrada, solo ante Dios puede hacer el sacrificio de su pudor y elevarse dignamente al honor de ser madre; y el pudor es un sentimiento innato en las mujeres, como es tambien el primero en sus encantos, el que más las enaltece... y no hay que exigir á la mujer cristinn, no hay que pedir á la joven honrada y putorosa, el sterificio de esa pureza primitiva de su alma, en nombre solo de un humano interés....Solamente à favor del sentimiento de un deber religioso, es como tiene fuerzas para abandonar la casa paterna. Asi tambien, la mudre que llora en el fondo de su alma esta separación y el padre que la autoriza, con entenen ella con amirgura, pero sin humillación ini

remordimiento. Y asi unicamente es el matrimonio origen fecundo de grandes virtudes: la virtud de la honestidad, la virtud de la abnegación y del sufrimiento. En el matrimonio civil, principiando por humillar la dignidad de la mujer, apénas si se distingue de la vergonzosa mancebia, del concubinato; y rebajando la institurion à las conditiones de un contrato comun, o til vez de un negocio, despoja á la familia de su carácter patriarcal y debilita la auto-

ridad paterna....»

Aunque poco mas se puede decir ya que sintetice mejor lo que es el murimonio civil, veamos todivia como se expresa el docto profesor de la Universidad central, Sr. Azcárate, «no hay dama española que se crea bien casada sino recibe las ben diciones de la Iglesia; que apénis hay un padre y mucho ménos una midre que entregue su hija á un hombie, como no se comprometa á conducirla al altar.» Asi piensa la inmensa mayoria de la sociedad española sobre el matrimonio civil, que solo por respeto y tolerancia politica se ha conservado en el código sin que esto sea, como algunos créen, un progreso de los tiempos modernos, sino mas bien un retroceso moral. Pero de todas suertes, el matrimonio que la casi totalidad de los españoles contraen, no ha sufrido variante alguna en cuanto á su esencia y modo de celebrarlo }

variaciones meramente accidentales en sus preliminares y efectos legales que producen en el orden civil mueria unica en que puede legis. lar la autoridad secular.

SECCION DE NOTICIAS.

Se está dando la última mano á las grandes reformas que vienen haciendo. se en la plaza de toras con el plausible objeto de proporcionar al publico tode género de comodidades. La miyo parte de los asientos de midera de tendido, que se hallaban bastante deta. riorados, han sido sustituidos por etros de piedra de sólida y esmerada cons. trucción.

Los pulcos y talanqueras ofrecea um perspectiva sumamente agradable por la conveniente distribación y uniformis dad que guardan entre si, y el rueb? perfectamente nivelado y limpio, circuido por la barrera y contrabarren? con todas las seguridades apetecibles. nada dejan que desear al espectador pira poder pasar un rato alegre y diverti. do, contemplando la habilidad de la diestros en relación con las malas ma nas de sas contrincas.

Tendran la puerta franca, per sa dinero, hista el Quisicosero de Salamanca. Niñas hermosas le darán para cientos de quisicosas

Pero no ha de olvidar, si ha de venir, que unas hacen reir v otras Horar. No hay que asastarse. machas tienen yagana de celocarsa.

Tiembla como argadillo el Universo. si critica este verso algun chiquillo. Como es tin milo me temo que Ludino le pagne un pulo.

Desde 1.º del corriente ha principial à correr el plazo concedido para formi lizar sin ab mo de la malta al Estal las libros y documentos s ijetas al pi ga del timbre, padiendo los interest dos selicitar dentro de dicho periodo condonación siempre que justifiquent ber satisfeche el reintegro en papal pagos al Estado, y la tercera parted la multa correspondiente à los inspectores.

En el año económico presente, regirá la misma relaja de once millones de pesetas, a rela la por las Cortes en la contribución territorial del año anterior.

En la semana pasada ocurrieron dos sensibles desgracias con dos parvulitos, en los pueblos de El Milano, y La Vidola.

En el primero se allogó un niño, segun se dice, al ir á beber agun de una faente, y en el segundo cayó el otro de un paentecillo sumergiéndose en un arroyuelo inmediato al pueblo; este último contaba solo diez y siete meses de edad y se supone iba en busca de su madre. El Juzgado de instrucción entiende en el doble suceso.

Como anunciamos en uno de nuestros anteriores números, ha comenzado á publicarse EL Eco de Ledesma en la Villa de este nombre con destino á la defensa de los intereses generales del país. Agradecidos á la visita, correspondemos con gusto á las invitaciones del vecino colega dejando desde luego con el, establecido el cambio.

Con suma complacencia hemos visto et ascenso à Magistrado del Tribunal Supremo, del presidente de sala de la Audieucia de Madrid, señor Don Rafael Solís Liebana, juez de primera instancia que fué de este partido por los años de 1864 y siguientes.

Veinte y tantos años de ausencia no han sido bastantes à disminuir en lo mas mínimo las gratas impresiones que dejára entre nosotros el Sr. Solís, cuyo carácter bondadoso y afable trato contrastaban admirablemente con el acrisolado celo y rectitud que desplegaba en la administración de justicia.

Reciba, pues, el unevo y muy digno magistrado, con el elevado cargo á que le hacen acreedor sus distinguidos y prolongados merecimientos, el testimonio de aprecio y consideración, no solo de Vitigudino, si que tameien de todos los pueblos del partido judicial que le recordarán siempre con júbilo.

En Lumbrales, segun noticias fidedignas, se está construyendo un local para café-casino.

El encargado del mismo, nuestro amigo D. Faustino Herrero, tiene adquirido um mobiliario y servicio que coloca el establecimiento à la mayor altura de los de su clase.

Le deseamos baena suerte, en su nueva industria.

En Bilbao se ha suicidado, arrojándose por el balcon de un gainto piso, una majer de avanzada suad que tenía la monomania de que se habia de morir al dia signiente de casarse su hija

En efecto, esta se casó, y viendo la pobre señara que llegaba la noche y no se moria, se arrojó por el balcon.

Por consecuencia de la instalación de nuevos pirrocos en las respectivas Iglesias ha tenido lugar el movimiento siguiente en el clero de la diócesis:

Han sido nombrodos Ecónomos; enfre otros, de Gema D. Polidoro Martin; de Pelabravo, D. Pedro Gallego.

TENIENTES PÁRROCOS; de Áldeadávila, D. Manuel Tapia Ullan; de Tirados de la Vega, D. Francisco Hernández Móntes.

COADJUTORES; de Villarino, D. Filemon Martín; de Vitigudino, D. Francisco Gil Rivas y D. Gregorio G. Calvo; de Aldeadávila, D. Tiburcio Criado.

Sr. Director de El Avanzado. Bañobarez y Julio 13 de 1889.

Muy Sr. mio: Por consecuencia de una R. O. dictada por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en 22 de Noviembre de 1888 denegando los perdones concedidos por calamidades extraordinarias en sus cosechas en los años de 1881 y 1883, tramitados por las oficinas de la provincia de Salamanca à favor de los puebles de Babilafuente, Banobarez, Carpio de Araba, Sesmiro, Gallegos de Argañan Castillejo y Sailices el Chico, tuvieron que reanirse y ponerse de acuerdo comisiones de los Ayuntamientos y contribuyentes de dichos pueblos en la capital de Provincia en 18 del mes de Febrero pasado y nombrados en comision á Madrid los Secretarios de Bañobarez, D. Andrés Mateos, por Castillejo de Martin Viejo, D Leopoldo Alenso, y el de Gallegos de Argañan, D. Gregorio Aldin, presentaron exposicienes, al Excelentisimo Sr. Ministro, suplicandole la subsistencia de dichos perdones con razones fundamentales que por creerlas de justicia, no tuvo inconveniente apoyar la muy digna comisión de la Excelentísima Diputación Provincial, Diputados à Côrtes Exmo. Sr. D. Luis Sanchez Arjona, y Sr. Marqués de Flores Dávila, asi como los Senadores Exmo. Sr. D. Clemente Sanchez Arjona y D. Vicente Oliva, y habiendose hecho fiel interprete el D. Luis Sanchez Arjona de los seutimientos de los pueblos perjudicados, no dejo un momento hasta ver como ha visto realizada la condonación de los perdones por otra R. O; por lo que, los pueblos altamente satisfechos no pueden menos de dar à todos los senores referidos un voto de gracias.

Dándo á V. gracias por la inserción de las precedentes líneas queda de V. reconocido amigo y s. s. q. b. s. m.

Andrés Mateos.

Con un calor axfisiante se celebró el último mercado con escasa concurrencia motivada, como dijimos en nuestro número anterior, por las ocupaciones de recolección. Los precios siguen sostenidos, sobre todo en ganados habiéndose hecho bastantes transacciones relativas al número de ganado que acudió. Los précios de granos tambien sostenidos. Hace bastantes dias que ha empezado la siega del centeno y el resultado es satisfactorio. Dentro de tres ó cuatro dias comenzará la del trigo si continua el temporal favoreciendo dicha operación.

Hemos tenido el gusto de examinar las cuentas correspon dientes al 2.º trimestre del corrient e año, que la Junta Directiva de la sociedad de socorros mútuos de esta Villa, rindió á la general y fueron aprobadas por esta, en la sesión celebrada al efecto el dominogo 7 del actual.

De las mismas aparece que durante el expresado trimestre, se han dado por aquella 279 socorros, importantes 348 pesetas 75 cénts, à catorce sócios que han estado enfermos; y que en la actualidad cuenta dicha socie dad, con una existencia en caja de 1727 pesetas 45 cénts.

Se compran CABALLOS para los toros que han de lidiarse los dias 15 y 16 del próximo mes, en esta villa.

Dirijirse à la imprenta de este periódico.

Se desea saber donde reside el soldado que sué del Ejército de Cuba Doroteo Martin Vicente, para hucerle entrega de una libranza que obra en poder del Sr. Alcalde de esta Villa á favor de aquel, por valor de 157 pesetas, importe líquido de sus alcances.

Del término de Carrasco desaparecieron la noche del sabado ultimo dos caballerias mayores, de las señas siguientes: una yegua de 3 á 4 años, pelo rojo, alzada 7 cuartas, estrellada, cola espuntada; su dueño D. Anselmo Vicente. Otra yegua cerrada, roja, alzada 7 cuartas picalzada, con un mulo castaño; su dueño D. Francisco Rodriguez Herrero, vecinos de dicho pueblo, los que gratificarán á quién les dé razon de su paradero.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos necesarios para el repartimiento de territorial, con sus listas cobratorias, al précio de la Capital o sea el de 25 cents. pliego.

Împ. de Isidoro Hernandez.

en II

2. fabrica en Elisaberth-port Estados Unidos. 3.* fabrica en South-bend. Estados Unidos. 4.º fabrica en Cairo. . . Canadá. .5.ª fábrica en Montreal Austria. 6.ª fabrica en Viena.

La importancia de dichas fábricas está demostrada con solo notar que las dos pri neras son las mayores del mundo en maquinas para coser, que las dos pri neras son las mayorficie de 186.127 metros cuadrados ocupan: La de Kilvowie, una superficie de 186.127 metros cuadrados ocupan: La de Kilvowie, una superficie de 186.127 metros cuadrados de terreno; empleando á 3.500 obreros. Y la Elisabeth-port 145.664 metros cuadrados: dando ocupación á 3.000 operarios.

El ejército de la Compania Fabril Singer no destruye, produce. Lo forman, 10.000 operarios para hacer las máquinas.—30.000 encargados de venderlas y entregarlas. -10.000 Wagones y coches. -8.000 caballos. -5 Locomotoras. -1 Vapor. ii CUIDADO CON LOS RECLAMOS!!

Hay muchos revendedores que para dar salida á sus groseras imitaciones, no vacil an en prometer ni en apelar à todos los medios hasta los mas capciosos para sorprender incautos. Toda maquina Singer lleva la marca de fabrica y el nombre en el brazo.

SUCURSAL EN SALAMANCA PLAZA MAYOR, 30. VIAJANTE EN VITIGUDINO LIBRADO, ALONSO.

STANCE STANCE JUON LEZ V COMP HII FOR HITT A WO VENTE DE

indi-enta

cuenta co

Este nuevo establecimiento

maderas

de

precios

as procedentes del Reino Salamanca.

venta hojas de Padī 1'50, 2 y 2'50 peseta

précio de 1'50, 2 y 2'50 peseta Pliegos de Padrón, cabeceras é

de

se hallan de

holand

rústica y

Los hay

Código

el

Registro civil, segun

de venta,

se hallan

Tambien

pliego.

15 cénts.

á précios d

clase

el námero de folios

nación.

papel de hilo rayado,

- Contract SOUDITION SOUTH

Corridas acreditada GESS. Agosto, SOI BUB

SI

li

ra